

**ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA CELEBRADA POR EL EXCMO. AYUNTAMIENTO
PLENO EL DÍA 28 DE JUNIO DE 2017**

Señores asistentes:

Alcaldesa:

D^a. Manuela Sancho Cortés (PP)

Concejales asistentes:

D. José María Aguilar Barroso (PP)

D^a María Dolores Gómez Coronado (PP)

D^a. Margarita Ruiz Gómez (PP)

D. Teodoro Jesús Marcos Valle (PP)

D. Juan Crespo Mato (PP)

D. Felipe Pino Espárrago (PSOE)

D^a. Cristina Núñez Fernández (PSOE)

D^a. Rosana Sánchez Álvarez (PSOE)

D^a. M^a Carmen Salguero Piñero (AE "La Encina")

Excusaron su asistencia:

D. José María Hinchado Sansinena (PSOE)

D. Manuel J. Moreno Vara (PSOE)

D. José Antonio Arrobas Carballo (AE-La Encina)

Secretario:

D. Jesús Cáceres Pariente.

Interventor:

D. Luís Evaristo Moreno Guzmán

En Talavera la Real, a 28 de junio de 2017, siendo las nueve horas y treinta minutos, en primera convocatoria, se reúnen, en el Salón de Plenos de la Casa Consistorial, los miembros de esta Corporación Municipal, arriba citados, bajo la Presidencia de la Sra. Alcaldesa, D^a Manuela Sancho Cortés, asistida por mi por el Secretario de la Corporación, y al objeto de celebrar sesión plenaria ordinaria.

Previa comprobación de la existencia del quórum de asistencia necesario, para la celebración de esta sesión, la Presidencia declara abierta la misma, para el debate y votación, en su caso, de los asuntos incluidos en el siguiente orden del día:

1º.- APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR CORRESPONDIENTE AL DÍA 26 DE JUNIO DE 2017.

Por la Sra. Alcaldesa se propone que la aprobación del acta de la sesión plenaria de fecha 26 de junio de 2017, se posponga a la siguiente sesión que celebre este órgano plenario, toda vez que los señores concejales, debido a la cercanía e el tiempo de esta sesión y de la anterior, no han tenido el acta a su disposición, con antelación suficiente.

Todos los miembros de la Corporación presentes, se muestran de acuerdo con que así sea.

2º.- APROBACIÓN DEL EXPEDIENTE DE MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA EN LA MODALIDAD DE CRÉDITO EXTRAORDINARIO N.º 2/2017 PARA INVERSIÓN PISCINA MUNICIPAL

En atención a lo establecido en el artículo 93 del RD 2568/1986 de 28 Noviembre por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, se da lectura, en extracto, al dictamen favorable de este asunto del orden del día, formulado por la Comisión Informativa de Cuentas y Hacienda, celebrada el día 28 de junio de 2017.

Por la Sra. Alcaldesa se explica que en sesión plenaria anterior, el Ayuntamiento solicitó anticipo reintegrable a la Diputación de Badajoz, por importe de 800.000 euros, para la financiación de la inversión municipal en la construcción de una piscina pública.

Dice que la modificación de crédito correspondiente no se había hecho, por cuanto la Intervención Municipal era de la opinión que en tanto no se conociese el importe del anticipo que pudiese aprobar la Diputación, no era posible la modificación del presupuesto.

Continúa diciendo, que desde la Diputación de Badajoz, se le ha hecho saber que se concederá anticipo reintegrable por la práctica totalidad de la cantidad solicitada, pero que se hace necesario que el Ayuntamiento tramite la correspondiente modificación presupuestaria con carácter previo, y no a posteriori.

Dice que el Ayuntamiento financiará el resto de la inversión prevista, con cargo al remanente de tesorería, y cifra la aportación municipal en 285.791,14 euros..

Abierto el turno de intervenciones, lo hace en primer lugar el Sr. Pino Espárrago, y pregunta si la aportación municipal se hará con cargo a una operación de crédito, para que la liquidez del Ayuntamiento no se vea afectada.

Le contesta la Sra. Alcaldesa que puesto que la cantidad aportada no es muy alta, no afectará a la liquidez del Ayuntamiento.

Dice que el asunto relativo a la construcción de la piscina municipal, se irá tratando en sesiones plenarias posteriores, al ser algunas de las cuestiones a tratar de competencia plenaria.

Autorizada su intervención por la Sra. Alcaldesa, el Sr. Interventor dice que el importe del remanente de tesorería es "*una foto día a día*", y que no es igual a 31 de diciembre, que a día de hoy.

Finalizado el turno de intervenciones, en atención a lo establecido en los artículos 33 y ss del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el Capítulo primero del Título sexto de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, en materia de presupuestos, el Pleno de este Ayuntamiento acuerda por mayoría absoluta del número legal de miembros de esta Corporación, nueve votos a favor correspondientes a los Grupos Políticos Municipales del PP (6 votos) y del PSOE (3 votos), y una abstención correspondiente al Grupo Político Municipal de la AE La Encina:

Primero.- Aprobar inicialmente el expediente de modificación de créditos, crédito

extraordinario n.º 2/2017.

Segundo.- Exponer al público el expediente relativo a la modificación de créditos, crédito extraordinario n.º 2/2017, mediante anuncios en el Boletín Oficial de la Provincia y tablón de anuncios del Ayuntamiento, a efectos de presentación de reclamaciones por los interesados.

Tercero.- Considerar elevados a definitivos estos acuerdos en el caso de que no se presente ninguna reclamación.

Cuarto.- Remitir copia a la Administración del Estado y a la de la Comunidad Autónoma de Extremadura, una vez el expediente modificación de créditos, crédito extraordinario n.º 2/2017, esté definitivamente aprobado.

Y no habiendo más asuntos que tratar, se levanta la sesión de orden de la Sra. Alcaldesa siendo las nueve horas y treinta y cinco minutos, de todo lo cual, como Secretario, doy fe.

Vº Bº, la Alcaldesa

Fdo. Manuela Sancho Cortés.